ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro.Me.Ba. Dr. GAMBA, Rodrigo, solicitando inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente enviado por el Dr. GAMBA, Rodrigo, adjunta documentación del inmueble, donde consta que es titularidad de este Municipio.

Que, en dicho inmueble se encuentra una construcción y rinde las condiciones para ser habitado por el grupo familiar.

Que, los solicitantes requieren dicho terreno, contando para ellos con los recursos necesarios para continuar con las mejoras.

Que, dicha adjudicación generara nuevos ingresos al Municipio, como también trabajo y crecimiento a nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese en todos los términos la Ordenanza Nº 23/10.-

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva a los Sres. VALLEJOS, Alfredo César DNI: 39.053.289 y AGUILERA, María Laura DNI: 34.422.435, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I, Radio D; Mza 31 A; Parcela 7, Partida Nº 750.172, propiedad de la Municipalidad de General Acha.

Artículo 3º: En el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 4º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 5º: Remitir copia de la presente a los Sres. VALLEJOS, Alfredo César DNI: 39.053.289 y AGUILERA, María Laura DNI: 34.422.435.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 74 /19